

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01500

Se insta a la parte demandante para que acredite que envió a los demandados Daniel Felipe Ramírez Suárez y María Yesenia Ramírez Suárez, copia del auto mandamiento ejecutivo (art. 8° Decreto 806 de 2020), quienes dentro del término de ley no propusieron ningún medio exceptivo, dado que en el mensaje de datos aportado se señala como documentos adjuntos solo la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab064cc2cba778777a9abcd92a301f6d8a8712bb07d8e21c83a97982e981798**

Documento generado en 23/03/2022 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>